



RECIBIDO

24 OCT. 2024

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

INICIATIVA DE ACUERDIO.

**C. C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

PRESENTE:

La que suscribe, **Deysi Nallely Ángel Hernández**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 40, 41 fracción I y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción I así como párrafos 3 y 4, 86 fracción I, 87 párrafo primero y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; así mismo y con fundamento en lo establecido en los artículos 55 numeral 2, 56 y 58 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 5 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco someto a su consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

Página 1 | 8





II. En ese sentido, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula que es obligación de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. Así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 Bis, párrafo primero, dispone que los Ayuntamientos con pleno respeto de su autonomía podrán integrar consejos municipales de gobernanza y paz en los términos que establezcan los reglamentos municipales en la materia; asimismo, conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos

IV. Acorde a lo anterior, el artículo 55 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los municipios y demás organismos que realicen obra pública conforme a lo dispuesto a esta Ley, deberán constituir un Comité Mixto de Obra Pública.

V. Y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco dentro de su artículo 86, fracción I, se establece que las iniciativas de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y pueden ser con carácter de Dictamen.

VI. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente, de conformidad





con el artículo 87 primer párrafo del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Acorde a lo que estipula el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal:

SEGUNDO. Para lo cual el artículo 55 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los municipios deberán constituir un Comité Mixto de Obra Pública.

TERCERO. En virtud de lo anterior, el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios estipula que:

“ARTÍCULO 56. Comité Mixto de Obra Pública – Objeto. 1. El Comité tiene por objeto servir como órgano consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos y apoyar cuando se requiera en la planeación y programación de la obra pública. 2. El Comité Mixto de Obra Pública ejercerá sus atribuciones cuando la Secretaría o el ente facultado por esta ley, realicen contrataciones para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma que exceda de veinte mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.”.



CUARTO. A su vez, el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece las atribuciones del Comité Mixto de Obra Pública siendo las siguientes:

- I. Revisar los programas y proyectos de presupuestos de obra pública y servicios relacionados con la misma, y en su caso formular observaciones;
- II. Supervisar y vigilar que la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se realice conforme a las disposiciones aplicables;
- III. Evaluar las competencias de los aspirantes a testigo social;
- IV. Expedir su reglamento interno de funcionamiento;
- V. Aprobar el registro de aspirantes a testigos sociales;
- VI. Autorizar con su firma las actas de las sesiones;
- VII. La responsabilidad del Comité, y por tanto de sus integrantes queda limitada al voto que emita con respecto al asunto sometido a su consideración y en base a los documentos presentados para soporte del procedimiento de recomendación para la contratación de las obras o servicios; y
- VIII. Las demás que le señale la presente ley.

QUINTO. El 22 de julio del año 2019, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco, mismo que en su artículo 5 dispone:

“ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, El Comité tendrá la estructura siguiente: I. EL Presidente del Comité Mixto de Obra Pública, que será el Director de Obras Públicas o quien éste designe por escrito como representante. II. El Secretario del Comité Mixto de Obra Pública, que será el representante de Hacienda Municipal y/o quien éste designe por escrito como representante. III. El Órgano de Control Interno del Comité Mixto de Obra Pública que será el representante del Órgano de Control Interno y/o quien éste designe por escrito como representante. IV. El representante de COPARMEX, Delegación Empresarial Región Ciénega, el Presidente de la delegación y/o a quien designe por escrito como representante. V. El representante del Colegio de Ingenieros, el Presidente del Colegio y/o quien designe por escrito como representante. VI. El





representante del Colegio de Arquitectos, el Presidente del Colegio y/o quien designe por escrito como representante.”

En cuanto a la disposición legal del orden ESTATAL, en el numeral, **58 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, con respecto a la integración del **Comité Mixto de Obra Pública**, dicho numeral a la letra reza:

“Artículo 58. Comité Mixto de Obra Pública – Integración.

1. El Comité Mixto de Obra Pública, está integrado de la siguiente forma:

- I. El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, quien fungirá como Presidente;*
- II. El Contralor del Estado;*
- III. El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- IV. El Presidente de la Delegación estatal de la Cámara específica de la Industria de la Construcción constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;*
- V. Un Presidente de Colegio de Ingenieros, mayoritario en el Estado de Jalisco, con registro ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco; y*
- VI. Un Presidente de Colegio de Arquitectos, mayoritario en el Estado de Jalisco, con registro ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco...SIC”*

SEXTO. En virtud de lo anteriormente expuesto y unificando criterios de la integración que establece la legislación Estatal, y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se propone que la integración del **COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**, quede de la siguiente manera:

No	Titular	Cargo Comité	Suplente
1	C. Salvador Alvizo Lozano. Director de Obras Públicas.	Presidente Del Comité	C. Ing. Edison Jesús Solís Solís.



2	C. Jesús Martínez Navarro Encargado de la Hacienda Municipal	Secretario Técnico	C. Marcos Zúñiga Galán.
3	C. Jnansi Dulce María Ruiz González Encargado del Órgano de Control Interno.	Vocal	C. Patricia Yaneli Bermúdez Fierro.
4	C. Rubén Julián Pérez Orozco. Presidente de COPARMEX.	Vocal	José Antonio Mercado Varga
5	C. Juan Manuel Chávez Ochoa Representante de la Cámara Mexicana de La Industria de la Construcción (CMIC):	Vocal	C. Fermín Cortez Gutiérrez Primer suplente. C. Joel Fabricio Tinajero Corona Segundo Suplente.
6	C. Jorge Mario Muñoz Álvarez Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), Delegación Ciénega Ocotlán	Vocal	C. José Alberto Orozco Montes.
7	Arq. María Josefina Isabel de Anda González Representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C	Vocal	Arq. Martha Irene García Valle.

SÉPTIMO. Finalmente, acorde al artículo 18 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, se advierte que son funciones del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco las siguientes:

- I. Revisar las propuestas de presupuestos de obra pública y servicios relacionados con la misma, y en su caso formular observaciones;
- II. Supervisar y vigilar que la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se realice conforme a las disposiciones aplicables;
- III. Evaluar las competencias de los aspirantes a testigo social;
- IV. Aprobar el registro de aspirantes a testigos sociales;
- V. Exponer con verdad, respecto y seriedad sus puntos de vista, propuestas o alternativas de solución, emitiendo su voto en las resoluciones del Comité;



- VI. Analizar los casos y asuntos que se sometan al Comité en el orden del día, apoyando su análisis cuando sea necesario en documentos que los fundamenten;
- VII. Emitir opinión respecto de la formulación de términos de referencia y bases de licitación que permitan su mejoramiento en sucesivos procedimientos;
- VIII. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas la presentación de criterios para la formulación de presupuestos base,
- IX. Emitir opinión objetiva y con honradez respecto de la mejor propuesta presentada en términos de Calidad, Tiempo Costo y Beneficio para el Municipio, emitiendo en el voto conjunto, la recomendación del Comité como órgano consultivo y auxiliar en la adjudicación de contratos.
- X. Asistir a las juntas ordinarias y extraordinarias cuando para ello sean convocados por el Presidente;
- XI. Autorizar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren; y
- XII. Proponer a la Dirección de Obras Públicas modificaciones o acciones que apoyen la transparencia de los procesos para la adjudicación de contratos;
- XIII. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y el Reglamento de la misma;
- XIV. Las demás que se estipulen en otras disposiciones legales aplicables, o las que determine el Pleno del Comité con estricto apego a Derecho.
- XV. La responsabilidad del Comité, y por tanto de sus integrantes queda limitada al voto que emita con respecto al asunto sometido a su consideración y en base a los documentos presentados para soporte del procedimiento de recomendación para la contratación de las obras o servicios, conforme a la Ley.
- XVI. El comité no podrá opinar sobre hechos consumados

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente se remita la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:





PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de Integración del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCOTLAN, JALISCO A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024



C. DEYSI NALLELY ANGEL HERNANDEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



Asunto: El que se indica

C. Sandra Flores Cervera
Secretaria General.

P R E S E N T E.

Reciba un cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos en sus actividades diarias, la presente sirve para informarle a Usted que su servidor **designa al C. Marcos Zúñiga Galán, como Suplente al cargo de Secretario Técnico dentro del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco.**

Agradezco de antemano su atención, quedo a su disposición para cualquier duda o comentario.

Atentamente.
Ocotlán, Jalisco, 25 de Octubre de 2024


C. Jesús Martínez Navarro
Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS".

c.c.p. Archivo.



C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

Aprovechando la ocasión para saludarle, el que suscribe; **JHANSI DULCE MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ**, en mi carácter de Encargada del Órgano de Control, del Municipio de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con el numeral 5 del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, tengo a bien hacerle de su conocimiento que desde este momento nombro como mi suplente para que me represente en caso de ausencia del suscrito, al **PATRICIA YANELI BERMUDEZ FIERRO**, en la celebración de sesiones del **Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco**.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTEMENTE

OCOTLAN, JALISCO A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024



C. JNANSI DULCE MARÍA RUIZ GONZÁLEZ

Encargada del Órgano de Control, del Municipio de Ocotlán.

ARQ. SALVADOR ALVIZU LOZANO
Director General de Obras Públicas
PRESENTE

Estimado Arquitecto:

*Por este conducto me permito enviarle de la manera más atenta, un cordial saludo y aprovecho la ocasión para informarle que el **Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.** a asignado a sus representantes ante dicha institución:*

COMITÉ MIXTO DE OBRAS PUBLICAS:

ARQ. MARIA JOSEFINA ISABEL DE ANDA GONZALEZ
Titular

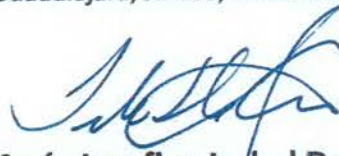
ARQ. MARTHA IRENE GARCIA VALLE
Suplente

Estando seguros que los Arquitectos arriba mencionado cumplan dignamente con ésta representatividad, cualquier otro representante quien no este indicado en este oficio queda sin validez a partir de la fecha citada.

Sin otro particular de momento le reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

"LOS ARQUITECTOS AL SERVICIO DE LA COLECTIVIDAD"
Casa Cristo de Luis Barragán, Monumento Artístico de la Nación
Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2024



Arq. María Josefina Isabel De Anda González
Presidente Consejo Directivo 2024-2027
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.



Re: SOLICITUD REPRESENTANTE COMITE MIXTO MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

Desde JORGE MARIO MUÑOZ ALVAREZ <avaluos_jmmunoz@hotmail.com>

Fecha Mié 16/10/2024 11:17 AM

Para Mireya Castañeda Sandoval <mireyac18@hotmail.com>

BUEN DIA
MIREYA CASTAÑEDA S
PRESENTE.

TE DOY A CONOCER EL REPRESENTANTE PARA QUE SE CONFORME EL COMITE MIXTO DE ESTE MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO, ASIGNANDO AL INGENIERO JOSE ALBERTO OROZCO MONTES, TELEFONO 3929408271, CORREO ELECTRONICO celacompa@hotmail.com .

QUEDO A UDS, A LA ORDEN DE CUALQUIER INDICACION DE PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES COMITES MUNICIPALES EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, DELEGACION OCOTLAN.

ATTE

ING. JORGE MARIO MUÑOZ ALVAREZ
PDTE. DELG. OCOTLAN, CICEJ.

Mireya Castañeda

De: Mireya Castañeda Sandoval <mireyac18@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de octubre de 2024 09:43 a. m.

Para: JORGE MARIO MUÑOZ ALVAREZ <avaluos_jmmunoz@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD REPRESENTANTE COMITE MIXTO MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

Buenos días Ingeniero, mi nombre es Mireya Castañeda, Auxiliar de Obras Públicas del Municipio de Ocotlán.

El presente es para solicitar a Usted la asignación de su representante para las sesiones de Comité Mixto que se lleven acabo en el transcurso de esta administración 2024-2027.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE OCOTLAN JALISCO




DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DOP/024/2024
Asunto: El que se indica

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:


Aprovechando la ocasión para saludarle, el que suscribe; **ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO**, en mi carácter de Director de Obras Públicas, del Municipio de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con el numeral 5 del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, tengo a bien hacerle de su conocimiento que desde este momento nombro como mi suplente para que me represente en caso de ausencia del suscrito, al **ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS**, en la celebración de sesiones del **Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco**.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
OCOTLAN, JALISCO A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024



ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.



**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"**

C.c.p. Archivo





Guadalajara, Jalisco; a 14 de octubre de 2024

Arq. Salvador Alvizo Lozano

Director de obras públicas
Municipio de Ocotlán

PRESENTE

En representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco reciba por este medio un cordial saludo y reconocimiento a la relación institucional entre el municipio de Ocotlán y nuestra institución.

Me permito informar los nombres de los colaboradores que representaran a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco en las sesiones de comité mixto de obra pública.

Lic. Fermin Cortés Gutiérrez Correo: f.cortes@cmicjalisco.org.mx Tel: 33 3615 7212 ext. 222	Primer Suplente
Joel Fabricio Tinajero Corona Correo: joel.fabricio.tinajero@gmail.com Tel: 33 3615 7212 ext. 274	Segundo Suplente

Quienes estarán al pendiente de todos los temas relacionados con el sector, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Cámaras Industriales y sus Confederaciones, de ser un órgano de consulta y de colaboración con los tres niveles de gobierno.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Ing. Juan Manuel Chávez Ochoa
Presidente CMIC Jalisco